

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 000005

Callao, 27 de febrero de 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión Ordinaria del 27 de febrero del 2012.

CONSIDERANDO:

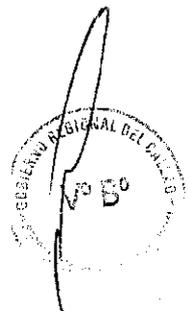
Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar, el desarrollo integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso a) del Artículo 53º de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, el Decreto Supremo N° 087-2004-PCM-Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, en sus Artículos 1º y 2º establece que la Zonificación Ecológica y Económica es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales, orientado a toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que la habita y en armonía con el ambiente;

Que, el Artículo 22º del Decreto Supremo N° 087-2004-PCM-Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, establece que la Zonificación Ecológica y Económica de un ámbito regional es aprobada por Ordenanza Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2007, y su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 004-2008 el Gobierno Regional crea la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de promover, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de ejecución del proceso de Zonificación Ecológica y Económica;



Que, en concordancia con lo establecido por la Metodología para la Zonificación Ecológica y Económica, aprobada por Decreto del Consejo Directivo N° 010-2006-CONAM/CD, el cual señala que ésta deberá ser concertada y validada por los actores sociales

Que, el 24 de octubre del 2008, representantes de los gobiernos locales, entidades públicas y privadas, miembros de la Comisión de Zonificación Ecológica y Económica, representantes de las Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional, suscribieron el Acta de Validación de la zonificación Ecológica y Económica de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2009, de fecha 23 de julio de 2009, se aprueba la Microzonificación Ecológica y Económica de la Provincia Constitucional del Callao – MZEE, disponiendo entre otros, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ejecute las acciones necesarias para la aplicación, monitoreo, evaluación y actualización de la MZEE;

Que, mediante Decreto Regional N° 015-2009, se aprueba el Reglamento de la citada Ordenanza Regional;

Que, la Municipalidad Provincial del Callao con Ordenanza Municipal N° 000063 de fecha 29 de noviembre de 2010, aprobó la MZEE entre otros, como instrumento de planificación y gestión del territorio de la circunscripción;

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla con Ordenanza Municipal N° 019-2010/MDV de fecha 31 de Agosto del 2010, aprobó la MZEE de conformidad con la Ordenanza Regional N° 008-2009 y Decreto Regional N° 015-2009 y Convenio suscrito;

Que, la Municipalidad Distrital de La Punta, con Ordenanza Municipal N° 014-2010-MDLP/ALC de fecha 21 de octubre del 2010, dispuso la utilización de la MZEE como instrumento de planificación y gestión del territorio del distrito;

Que, en el año 2011, la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el marco de la Ordenanza Regional N° 008-2009 y Decreto Regional N° 015-2009 consideró necesario proceder a la actualización del documento, denominándolo “Microzonificación Ecológica y Económica de la Provincia Constitucional del Callao – Versión Actualizada 2011”;

Que, la Oficina de Acondicionamiento Territorial conformó un equipo de profesionales quienes condujeron el proceso de actualización, contando con la participación de representantes de los gobiernos locales, instituciones públicas, instituciones privadas y sociedad civil, integrantes de la Comisión Técnica Regional, entre otras entidades convocadas, así como por representantes de las distintas unidades orgánicas del Gobierno Regional. Las reuniones de trabajo culminaron con la suscripción de sus respectivas actas;

Que, con fecha 25 de noviembre del 2011, la “Microzonificación Ecológica Económica de la Provincia Constitucional del Callao – Versión Actualizada 2011” fue presentada y validada en acto público por los actores citados en el párrafo anterior;



Handwritten signature and circular stamp of the Regional Government of Callao. The stamp contains the text "GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO" and "N° 3°".



Circular stamp of the Regional Government of Callao, Presidency. The text around the border reads "REGIONAL CALLAO" and "PRESIDENCIA". In the center, there is a stylized logo and the number "103°".

Que, la Municipalidad Distrital de la Perla, mediante Oficio N° 053-2011-GDU-MDLP de fecha 26 de diciembre del 2011, adjunta Acta suscrita por el señor Alcalde, solicitando la MZEE y comprometiéndose entre otros a su aprobación mediante ordenanza municipal, siendo entregada mediante Oficio N° 008-2012-REGIONCALLAO/GRPPAT, adjuntando la primera versión aprobada con Ordenanza Regional N° 008-2009;

Que, mediante informe N° 001-2012-GRC/GRPPAT de fecha 31 de enero del 2012, la Oficina de Acondicionamiento Territorial, propone se apruebe la "MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – VERSIÓN ACTUALIZADA 2011", a fin que los gobiernos locales e instituciones pública en el ámbito regional y el Gobierno Regional del Callao la utilicen como instrumento orientador de planificación y gestión territorial;

Que, contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao ha aprobado por unanimidad, la siguiente;

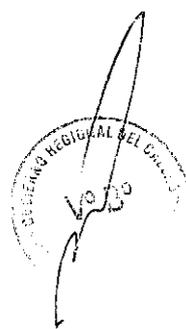
ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA "MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – VERSIÓN ACTUALIZADA 2011"

Artículo 1º: APRUÉBASE la "Microzonificación Ecológica Económica de la Provincia Constitucional del Callao – Versión Actualizada 2011", la misma que consta de un (01) Tomo y un (01) anexo de mapas, que forman parte de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 2º: DISPONER La utilización de la "Microzonificación Ecológica Económica de la Provincia Constitucional del Callao – versión actualizada 2011" como instrumento orientador de planificación y gestión territorial por parte del Gobierno Regional del Callao.

Artículo 3º: DISPONER la utilización de la "Microzonificación Ecológica Económica de la Provincia Constitucional del Callao – versión actualizada 2011" como instrumentos orientador de planificación y gestión territorial por parte de los gobiernos locales y entidades públicas en nuestra jurisdicción.

Artículo 4º: DISPONER ejecutar las acciones necesarias para la aplicación, monitoreo, evaluación y actualización de la "Microzonificación Ecológica Económica de la Provincia Constitucional del Callao – versión actualizada 2011" por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cuando así lo considere necesario.



Artículo 5º.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Portal WEB del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe ; en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe; así como en el Portal del Ministerio de Justicia.

POR TANTO:

REGÍSTRESE , PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. GEOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Felix Moreno Caballero

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE